



## CONDICIONES DE UTILIZACIÓN DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN PLATAFORMA (PCP)

1. La firma de la presente solicitud supone el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones de utilización.
2. Aena se reserva el derecho de modificación de las condiciones de utilización del PCP. Estas modificaciones se notificarán a la empresa solicitante con al menos siete (7) días de antelación y cada empresa está obligada a informar a sus trabajadores sobre estas modificaciones.
3. El Permiso de Conducción en Plataforma (PCP) es personal e intransferible, sirviendo de identificación al interesado junto con su Acreditación Personal y DNI.
4. El PCP es válido únicamente para el aeropuerto que lo emite y hasta la fecha de caducidad que se registra en el mismo.
5. Durante el tiempo que el titular del PCP conduzca un vehículo o equipo en el interior del recinto aeroportuario, portará la tarjeta PCP. Ésta se colgará de la misma pinza que la Acreditación Personal y detrás de ésta.
6. En caso de pérdida u olvido del PCP, el titular lo comunicará de inmediato a la dependencia emisora del documento. Está prohibido conducir vehículos y/o equipos en el interior del recinto aeroportuario si no se porta el PCP.
7. El titular del PCP está obligado a mostrar dicho documento al personal de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y al personal de inspección en plataforma que se lo requiera.
8. Está prohibido dejar el PCP a otra persona, independientemente de que ésta haga o no uso de él.
9. El uso del PCP conlleva la obligación, por parte del titular del mismo, de cumplir la Normativa de Seguridad en Plataforma (NSP) (cuyo texto declara conocer el solicitante) así como todas las demás órdenes e instrucciones que dicte la Dirección del Aeropuerto.
10. El PCP es un documento único, que consta de una tarjeta por cada una de las empresas para las que el titular del PCP preste sus servicios. Las penalizaciones impuestas por el incumplimiento de la NSP se aplicarán sobre el PCP del titular, con independencia de las tarjetas que posea.
11. La retirada de la Acreditación Personal que permite el acceso a plataforma implicará la retirada automática del PCP.
12. Si por cualquier motivo, el titular se ve privado del Permiso de Conducción oficial, deberá devolver el PCP a la dependencia emisora. El PCP le será devuelto cuando recupere el citado Permiso.
13. Los PCP caducados y aquellos que pierdan su validez como consecuencia de la baja del titular en la empresa que lo solicitó, serán devueltos a la dependencia emisora.
14. Se podrá proceder a la retirada temporal o definitiva del PCP o de la Acreditación Personal que permite el acceso a la zona restringida del recinto aeroportuario, según lo especificado en la NSP.

EL TITULAR DEL PERMISO DE CONDUCCIÓN EN PLATAFORMA

Fdo.: .....

DNI: .....